



INFORME MINORACIÓN

El presente informe tiene por objeto justificar la necesidad de proceder a la minoración del crédito asignado en la partida presupuestaria, con el fin de ajustar la previsión de gasto a la ejecución real del ejercicio.

Existiendo consignación presupuestaria de 80.000€ pertenecientes a la partida 2025.2310.48002 de "Ayudas Individuales (Convenio Servicios Sociales)" en relación a la convocatoria anual 2025.

Siendo que durante el ejercicio 2025 la ejecución de la partida destinada a ayudas de emergencia presenta un nivel de gasto inferior al inicialmente previsto motivado por el menor número de solicitudes presentadas.

Como consecuencia, se considera procedente ajustar el crédito disponible, minorando la consignación inicial en la cuantía de 15.000€, a fin de destinar dichos recursos a otras necesidades municipales.

Por todo lo expuesto, desde la Coordinación de Servicios Sociales se informa favorable la minoración propuesta, al considerar que la misma no afectará a la adecuada atención de las necesidades sociales previstas hasta la finalización del ejercicio.

Y, en base a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 169 del Real Decreto legislativo donde se habla de la publicidad de los presupuestos y de sus modificaciones, así como los artículos 177 y 179 que habla de las modificaciones de crédito, y, finalmente, en la Disposición Final del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, que modifica la Ley 38/2003 General de Subvenciones y su Real Decreto 887/2006, se dará la correspondiente publicidad a esta resolución.

LA COORDINADORA DE SERVICIOS SOCIALES